COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 178
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

Restrepo-Meta, 01 de septiembre de 2022

Señores
CORPORACION PARA EL FORTALECIMIENTO Y EL DESARROLLO SOCIAL
NIT. 900.748.544-0
R.L **LILIANA MARIA BERMUDEZ URIBE**
C.C. No. 52.478.900 de Bogotá

Referencia: ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA No. 178, PROCESO REST-SMC-032–2022, cuyo objeto es**: "ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL APOYO A INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META".**

El Municipio de Restrepo - Meta en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía **REST-SMC-032-2022** procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por **CORPORACION PARA EL FORTALECIMIENTO Y EL DESARROLLO SOCIAL, NIT.** 900.748.544-0, representada legalmente por **LILIANA MARIA BERMUDEZ URIBE,** C.C. No. 52.478.900 de Bogotá, el día 24 de agosto de 2022 acorde a la invitación de la referencia.

De conformidad con lo establecido en el numeral d) del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta, a las que se supedita los estudios previos, la invitación y la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato.

La suscrita **MARITZA DEL PILAR CASTRO NOVOA,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Restrepo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.191.304 de Restrepo-Meta obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE RESTREPO-META**, en su calidad de **ALCALDESA MUNICIPAL (E)**, debidamente reconocida como tal mediante Decreto N° 071 del 31 de agosto de 2022, por el cual se hace un encargo de funciones de Alcalde, teniendo en cuenta la evaluación jurídica, técnica y económica realizada por el evaluador, encuentra que la oferta cumple con los requisitos habilitantes, es acorde al Estatuto Contractual Ley 80 de 1993 y conviene para el cumplimiento del objeto: **"ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL APOYO A INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META".**

Aceptar la oferta que se relaciona a continuación:

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 178
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

CONTRATISTA:	**CORPORACION PARA EL FORTALECIMIENTO Y EL DESARROLLO SOCIAL** NIT. 900.748.544-0 R.L **LILIANA MARIA BERMUDEZ URIBE** C.C. No. 52.478.900 de Bogotá Calle 4 N° 52-34 Llano Lindo Correo: corporacioncorfodes.secopii@gmail.com Celular: 3133919527 Villavicencio - Meta
OBJETO: "ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL APOYO A INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META" **VALOR TOTAL DEL CONTRATO: DIEZ MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($10.318.000) M/CTE.**	

CORFODES

Corporacion para el Fortalecimiento y el Desarrollo Social.
NIT No. 900.748.544-0

ANEXO No. 1

PROPUESTA ECONOMICA.

REF: INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N°. REST-SMC-032-2022

OBJETO: "AQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL APOYO A INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META"

PROPONENTE: CORPORACION PARA EL FORTALECIMIENTO Y EL DESARROLLO SOCIAL "CORFODES"

PROPUESTA DE PRECIOS.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VALOR PROMEDIO	
					V/R UNITARIO	V/R TOTAL
1	53121804	NECESER MANICURE 16" CON AGARRADERA PARA FÁCIL DESPLAZAMIENTO QUE INCLUYA CAJA ORGANIZAZDORA EXTRAIBLE CON CUBIERTA TRANSPARENTE Y MANIJA, CIERRES PLÁSTICOS PARA MANTENER SEGURO EL CONTENIDO	UND	35	80.000	2.800.000

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 178
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

2	53131617	CORTA CUTICULA EN ACERO INOXIDABLE	UND	35	13.000	455.000
3	27111929	LIMA LAVABLE	PAQUETE X 10	35	15.000	525.000
4	27111929	LIMA METALICA PICO DE LORO CON DOS PUNTAS DIFERENTES PARA MANICURE Y PEDICURE	UND	35	2.000	70.000
5	53131617	PALA RASPA CALLO MANGO DE MADERA	PAQUETE X 3	35	14.800	518.000

CORFODES

Corporacion para el Fortalecimiento y el Desarrollo Social.
NIT No. 900.748.544-0

6	11121802	ALGODÓN X 50 GRAMOS	PAQUETE	35	2.700	94.500
7	53131617	BOLSA MANICURE X 100 UND	PAQUETE	35	8.000	280.000
8	53131617	BOLSA PEDICURE X 100 UND	PAQUETE	35	14.000	490.000
9	53131617	EXFOLIANTE X 300 ML	UND	35	11.500	402.500
10	53131617	TAZA MANOS	UND	35	4.000	140.000
11	53131617	TAZA PEDICURA	UND	35	16.500	577.500
12	27111929	LIMA BANANA X 10 MATERIAL: PAPEL DE LIJA EN LA SUPERFICIE, ESPONJA (EVA) EN LA SEGUNDA CAPA, PLASTICO(PP) EN MIDDLE LEVEL 1)	PAQUETE	35	16.000	560.000

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 178
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

13	53131617	PALOS DE NARANJO X 100	PAQUETE	35	8.500	297.500
14	53131640	REMOVEDOR DE ESMALTE 100% SIN ACETONA X 250 ML	UND	35	7.800	273.000
15	53131617	REMOVEDOR DE CALLOS Y CUTICULA EN CREMA X 250 ML	UND	35	17.500	577.500
16	53131621	CORTA UÑAS CURVO + LIMA EN ACERO INOXIDABLE DE 8 CM	UND	35	4.500	157.500
17	53131638	ESMALTE PARA UÑAS DE 13,5 ML	UND	350	4.800	1.680.000
18	31211509	BASE SECADO EXTRA RÁPIDO	UND	35	6.000	210.000
19	31211509	BRILLO SECANTE DE LARGA DURACIÓN DA UN ACABADO BRILLANTE A LA UÑA	UND	35	6.000	210.000
			Valor total			**10.318.000**

CORFODES

Corporacion para el Fortalecimiento y el Desarrollo Social.
NIT No. 900.748.544-0

EL TOTAL DE LA PROPUESTA ES POR LA SUMA DE: DIEZ MILLONES TRECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS MCTE. ($10.318.000.00) (en caso de no discriminar IVA se entenderá incluida en caso de aplicar)

PRESUPUESTO OFICIAL POR: DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($10.955.000).

LILIANA MARIA BERMUDEZ URIBE
C.C.No. 52.478.900 de Bogotá.
Representante legal de CORFODES Nit. 900.748.544-0
Número de Teléfono: 3133919527.
Dirección: CALLE 4 No. 52-34 LLANO LIDO
Régimen: Especial.

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 178
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será **OCHO (08) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la firma del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el municipio de Restrepo-Meta.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1) El contratista entregará en las instalaciones del almacén municipal de la alcaldía, los elementos objeto de la contratación, estos serán de calidad y sin vencimientos próximos y en las cantidades y condiciones que se describen de acuerdo a las referencias solicitadas, tamaños y formas de presentación.
2) Entregar los bienes en perfecto estado con las etiquetas respectivas – sin deterioro- de acuerdo a las características solicitadas.
3) Ejecutar en forma eficaz cada una de las acciones contenidas en el Contrato.
4) Ser diligente en las recomendaciones, requerimientos e instrucciones que imparta el supervisor del contrato.
5) Soportar y presentar oportunamente los requisitos exigidos para el pago.
6) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas consagradas en los estudios previos y dentro de los términos establecidos en el contrato.
7) Responder a los requerimientos solicitados por el Municipio y por el supervisor del contrato.
8) Acreditar el pago de las obligaciones respecto del sistema de seguridad social integral y pagos parafiscales de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
9) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En desarrollo del contrato el Municipio de Restrepo-Meta, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Pagar al contratista la suma pactada en las condiciones y oportunidades establecidas en el contrato, una vez el contratista cumpla con las obligaciones adquiridas previo visto bueno del supervisor.
2. Resolver las peticiones presentadas por el contratista
3. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el contrato y en los documentos que formen parte de este.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual a través del supervisor.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato.

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 178
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

FORMA DE PAGO: El valor total del contrato se cancelará por el Municipio de Restrepo -Meta, de la siguiente manera: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el 100% del valor del presente contrato, a la terminación y liquidación final del contrato, previo presentación de la siguiente documentación: certificación de entrada a almacén municipal, informe de actividades por parte del contratista con registro fotográfico de la entrega de los elementos, presentación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro, pago de aportes y seguridad social al día, Certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor e informe del supervisor.

GARANTÍAS: El Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Restrepo una garantía que cumpla con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y que ampare los siguientes riesgos:

Garantía	Contractual	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento	Incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado	**10%**	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del bien	Para garantizar la calidad del bien entregado cumpliendo los requisitos y especificaciones técnicas mínimas contempladas en el contrato.	**10%**	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas

INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO: El CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA o de sus subcontratistas o dependientes.

PAZ Y SALVO DEL FUTURO CONTRATISTA: EL oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la entrega de la oferta, estar a paz y salvo con el **MUNICIPIO**. Adicionalmente, autoriza para que, en la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de pago vigente entre el **CONTRATISTA** y el Municipio hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

	COMUNICACIÓN Y ACEPTACION DE OFERTA DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N°. REST-SMC-032-2022	Cód.: FR- GEBIS- Versión: 04 Vigencia: Fecha de Aprobación: 29-05-2020	RESTREPO CUMPLIMOS CON SEGURIDAD ALCALDIA

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 178
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

LIQUIDACIÓN. El presente contrato es objeto de liquidación en atención a lo consagrado en el Decreto 019 de 2012 (art. 217).

SUPERVISIÓN. La supervisión de este contrato estará a cargo del Secretario de Gobierno Municipal o quien haga sus veces.

MARITZA DEL PILAR CASTRO NOVOA
Alcaldesa Municipal (E)

Proyecto y revisó: Raúl Albeiro Céspedes Becerra
Asesor Jurídico Contratación